FUNDAMENTOS

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Condenar la actitud de los Legisladores de la oposición que violentando los mandatos constitucionales, no se hicieran presentes en la Apertura de Sesiones del período 1995, para escuchar el mensaje del Señor Gobernador de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- No justificar dichas inasistencias.

Artículo 3°.- De forma.